



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

«Artículo 7. – Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 200,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

– La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 0,00 euros/año.

– La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

- Cuota de servicio para uso doméstico (vivienda o local no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicio):

De 1 a 70 m³/semestre: A 0,15 euros/m³.

Exceso de 70 m³/semestre: A 0,20 euros/m³.

- Cuota de servicio para uso no doméstico (fincas y locales destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios):

De 1 a 70 m³/semestre: A 0,50 euros/m³.

Exceso de 70 m³/semestre: A 0,75 euros/m³».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villariezo, a 17 de febrero de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Saiz García